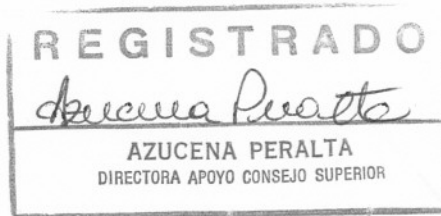




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 4 de julio de 2001.

VISTO la Resolución N° 196/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación de la alumna Cristina del Carmen MORALES -Legajo N° 14839-4-, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó y aprobó materias sin respetar el régimen de correlatividades.

Que la Comisión de Enseñanza analizó y evaluó la documentación correspondiente y aconsejó refrendar la resolución en cuestión.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 196/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y convalidar el cursado y la aprobación de las asignaturas INFORMATICA AGROPECUARIA, SISTEMAS OPERATIVOS AVANZADOS y PLANEAMIENTO Y CONTROL DE GESTION a la alumna Cristina del Carmen

X



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



MORALES -Legajo N° 14839-4- de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, sin cumplir con el régimen de correlatividades.

ARTICULO 2°. - Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 539/2001

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C